

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente incidente de regulación de horarios con radicado bajo el No. 76001-31-05-003-2020-00032-00 que se encuentra pendiente resolver solicitud de entrega título judicial presentado por el incidentante. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 29 de julio de 2021


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No. 435

Santiago de Cali, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la solicitud descrita en el informe secretarial, y revisado el expediente, se tiene que el Dr. HADDER ALBERTO TABARES VEGA solicita la entrega del título judicial No. 469030002617470; pago efectuado en el proceso Regulación de Honorarios iniciado contra el señor NELSON DIAZ GOMEZ, que fue consignado por el último, por el valor de \$160.000.000 suma que corresponde a parte de los honorarios regulados en virtud a lo dispuesto por esta operadora judicial y modificado el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, según auto de obedecer y cumplir debidamente ejecutoriado; que también existe depósito judicial No. 469030002522993 por la suma de \$10.300.000 que corresponde a las costas procesales también decretadas a favor del apoderado incidentante (Fl. 21 Índice digital No. 07)

Así las cosas, y una vez verificada la plataforma del Banco Agrario, encuentra el despacho que efectivamente existe a favor del actor títulos judiciales No. 469030002617470 de fecha 23/02/2021 por valor de \$160.000.000 y No. 469030002522993 de fecha 03/06/2020 por valor de \$10.300.000 depósitos judiciales que serán entregados al Dr. HADDER ALBERTO TABARES VEGA.

Por lo expuesto, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR EL DESARCHIVO del presente proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 469030002617470 de fecha 23/02/2021 por valor de \$160.000.000 y No. 469030002522993 de fecha 03/06/2020 por valor de \$10.300.00 a favor del Dr. HADDER ALBERTO TABARES VEGA identificado con la C.C. No. 13.451078 y T.P. No. 166.287 del C. S. de la J.

TERCERO: DEVOLVER al ARCHIVO una vez quede ejecutoriado el presente auto y se elabore la orden de pago del título judicial.

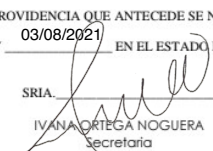
NOTIFIQUESE

La Juez,


YENNY LORENA IDROBO LUNA

Rad. 2020-032

Idrobo

REPUBLICA DE COLOMBIA	
	
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI ESTADO	
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO	
HOY	03/08/2021 EN EL ESTADO No. 115
SRIA.	
	
IVANA ORTEGA NOGUERA Secretaria	